

**29455** *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Nieves I», sito en la calle Augusto González Besada, 2, de Madrid.*

Examinado el expediente incoado por doña Sabina Palomo Morales y doña María Dolores Peña Benito, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Nieves I», sito en la calle Augusto González Besada, 2, de Madrid, autorizado su funcionamiento, para jardín de infancia, provisionalmente por Orden de 17 de febrero de 1972, sin que hasta la fecha haya obtenido la clasificación y transformación, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nieves I», a favor de doña María Estrella Puerta Climent;

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero Gil, con el número 4149/1985 de su protocolo, doña María Estrella Puerta Climent cede la titularidad del referido Centro a favor de doña María Dolores Fabiola Peña Benito y doña Sabina Palomo Morales, las cuales en el mismo acto la aceptan;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Nieves I», que en lo sucesivo ostentarán doña María Dolores Fabiola Peña Benito y doña Sabina Palomo Morales, quienes, como cesionarias quedan subrogadas en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando asimismo el Centro obligado a realizar su proceso de clasificación en el plazo improrrogable de un año.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**29456** *ORDEN de 13 de octubre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «La Casa de los Niños», sito en avenida Sánchez Arjona, sin número, de Valladolid.*

Examinado el expediente incoado por doña Rosario Pila Viadero, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «La Casa de los Niños», sito en avenida Sánchez Arjona, sin número, de Valladolid, clasificado definitivamente para una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos por Orden de fecha 4 de abril de 1975, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Educación Básica, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «La Casa de los Niños» a favor de doña Rosario Pila Viadero;

Resultando que mediante acta de referencia otorgada ante el Notario de Valladolid don José Montolio García, con el número 71/1986 de su protocolo, doña Rosario Pila Viadero cede la titularidad del referido Centro a favor de doña María Dolores Miguel Román, la cual en el mismo acto la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su

preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «La Casa de los Niños» que en lo sucesivo ostentará doña María Dolores Miguel Román, quien, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**29457** *ORDEN de 14 de octubre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Niño Jesús de Praga», sito en calle J. Fernández Vallejo, 28, de Tanos-Torrelavega (Cantabria).*

Examinado el expediente incoado por doña María Josefa González Pérez, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de Enseñanza «Niño Jesús de Praga», sito en calle J. Fernández Vallejo, 28, de Tanos-Torrelavega (Cantabria), autorizado definitivamente para una unidad de Párvulos con 30 puestos escolares por Orden de fecha 24 de marzo de 1983 y clasificado condicionalmente para ocho unidades de EGB por la de 3 de noviembre de 1976, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Niño Jesús de Praga» a favor de doña María Josefa González Pérez y doña Benilde Pérez Martínez;

Resultando que mediante escritura de subsanación otorgada ante el Notario de Burgos don Aristides González-Quijano Fernández, con el número 1.607/1985 de su protocolo, doña Benilde Pérez Martínez y doña María Josefa González Pérez otorgan y subsanan la escritura de fecha 27 de noviembre de 1985, ante el mismo Notario, con el número 1.497, en el sentido en que el arrendamiento comprendía la cesión de titularidad del Colegio «Niño Jesús de Praga» a la Sociedad cooperativa Colegio «Niño Jesús de Praga, Sociedad Cooperativa Limitada»;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable; como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Niño Jesús de Praga», que en lo sucesivo ostentará la Sociedad cooperativa Colegio «Niño Jesús de Praga, Sociedad Cooperativa Limitada», que como concesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener